

CUADRO RESUMEN

Título: Contratación de un servicio de limpieza para las oficinas de FICYT

1. Expediente: **CT202201**
2. Fecha de publicación en el Perfil del contratante: 28/02/2022
3. Órgano de contratación: Dirección de la FICYT
4. Normativa aplicable: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

5. Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para las oficinas de FICYT
6. Variantes: No
7. División por lotes: No
8. Posibilidad de prórroga: Sí
9. Plazo de ejecución: 12 meses de servicio, prorrogable año a año por acuerdo mutuo entre las partes, hasta un máximo de 36 meses.
10. Contacto para ampliar información: a través de la PLCSP

11. Valor estimado del contrato: 30.000,00 €
12. Presupuesto base de licitación: 12.100,00 €
13. Forma de pago: según el apartado 7 de los Pliegos
14. Requisitos de solvencia: No

15. Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado
16. Garantías: No
17. CPV: 90919200 “Servicios de limpieza de oficinas”
18. Penalidades por incumplimiento defectuoso: según el apartado 17 de los Pliegos

19. Presentación de las ofertas: www.contrataciondelestado.es

Plazo de presentación: 15/03/2022 a las 14:00 horas
Documentación a presentar por las empresas candidatas: según los Pliegos
20. Criterios de evaluación: según los Pliegos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE FICYT

1.- CUESTIONES GENERALES.

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE.

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), ubicada en la calle Cabo Noval 11, 1ºC, 33007 de Oviedo.

El perfil del contratante de la FICYT se ubica en la dirección http://www.ficyt.es/Perfil_contratante.asp

El órgano de contratación es la Dirección de FICYT.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente documento tiene por objeto la prestación de un servicio de limpieza para las oficinas de FICYT.

Este Organismo carece de los medios propios adecuados y suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato, por lo que queda acreditada la necesidad del contrato.

1.3. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tiene carácter privado, de acuerdo con lo previsto en el Art. 26 de dicha ley, por celebrarse por una entidad que siendo poder adjudicador, no es Administración Pública.

1.4. DOCUMENTACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta de la empresa adjudicataria y el documento en que se formalice el contrato.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la firma del contrato, y podrá ser prorrogable año a año, por acuerdo mutuo entre las partes, hasta un máximo de 36 meses.

1.6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, y teniéndose en cuenta las posibles prórrogas del contrato. El valor estimado de este contrato es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

El presupuesto base de licitación es de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) más dos mil cien euros (2.100 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato.

1.7. RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El pago se realizará en los 30 días siguientes desde la presentación de la factura y una vez recibidos los servicios de conformidad por la FICYT.

Conforme lo dispuesto en el Art. 103 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público no procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

1.8. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En el perfil del contratante de la FICYT en la Plataforma de Contratación del Sector público, accesible desde la página web institucional de la FICYT (www.ficyt.es/portaltransp/perfilcontratante.asp), se podrá obtener toda la información sobre el presente contrato, así como la documentación correspondiente (Pliegos y Anexos). La solicitud de información adicional sobre los Pliegos y la documentación complementaria, así como las respuestas a dichas solicitudes se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el perfil del contratante se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

2.- EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

2.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

La empresa puede concurrir a este contrato si cuenta con plena capacidad de obrar, no encontrándose incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con el art. 159.6 b) de la Ley 9/2017.

Los licitadores indicarán si están o no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta presupone la aceptación incondicionada, por la empresa interesada, del contenido de las presentes cláusulas y las del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

2.2.1.- Plazo y lugar de presentación

Las ofertas, con la documentación correspondiente, se presentarán en el lugar y plazo indicado en el cuadro resumen de esta licitación.

2.2.2.- Forma de presentación de las ofertas

La empresa licitadora deberá presentar un único archivo electrónico, con la documentación siguiente:

Archivo 1: Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas

Declaración Responsable: el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación (en el Anexo I de este pliego se acompaña modelo de declaración responsable).

Oferta económica: incluirá el precio unitario del servicio de limpieza anual, tanto sin IVA como con IVA (en el Anexo II de este pliego se acompaña modelo de proposición económica).

2.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN.

2.3.1. Órgano de apoyo a la adjudicación

El órgano de contratación estará asistido por un órgano de apoyo, como órgano de asistencia técnica especializada para la valoración de las ofertas y la canalización de la documentación administrativa, compuesto por:

Presidente: Coordinador Técnico de FICYT

Secretario: Responsable financiero de FICYT

2.3.2. Procedimiento de apertura de proposiciones y valoración

Todas las proposiciones recibidas, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se reúna el órgano de apoyo a la contratación para realizar las actuaciones correspondientes, siendo el procedimiento a seguir para la apertura de las proposiciones el que se detalla a continuación:

1. En un plazo no superior a diez días desde la fecha fin de presentación de ofertas, el órgano de apoyo a la contratación procederá a la apertura del archivo 1 y a la evaluación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

2. El órgano de apoyo procederá a constatar la existencia y calificar el contenido de la declaración responsable, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquella. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de la dirección de correo electrónico aportada en la oferta, concediéndose un plazo de tres días, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

3. En el mismo acto, en caso de no concederse un plazo de subsanación, o en la siguiente sesión, se llevará a cabo la lectura de las proposiciones admitidas, procediendo a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas. La valoración de las ofertas se podrá efectuar con la colaboración de una Unidad Técnica que auxilie al órgano de apoyo. Se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

- En el caso de que la oferta del licitador propuesto como adjudicatario, se presuma que es anormalmente baja en relación con el criterio del importe, se procederá conforme a lo establecido a continuación.

2.3.3. Desproporcionalidad o anormalidad

Si la oferta del licitador que ha recibido la mejor puntuación, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, el órgano de apoyo a la contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, se solicitará al licitador que ha recibido la mejor puntuación, que justifique la valoración de la oferta y precise sus condiciones.

El licitador que ha recibido la mejor puntuación dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para presentar sus justificaciones. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido, el órgano de apoyo a la contratación propondrá al Órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, el órgano de apoyo remitirá al órgano de contratación propuesta para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los supuestos descritos en el Art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- ADJUDICACIÓN.

3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 60.000€ se seguirá el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio, la cual se calculará tomando en consideración los criterios establecidos en el Anexo III.

3.3. ADJUDICACIÓN.

Presentada la documentación requerida, el órgano de apoyo realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con este licitador, el órgano de apoyo comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público -si aplica- que la empresa está debidamente constituida, que el firmante tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La adjudicación será motivada, se publicará en el perfil de contratante y se notificará al adjudicatario. La notificación se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores

hubiesen designado al presentar sus proposiciones. El contenido de la adjudicación será el mínimo indispensable para garantizar la transparencia del proceso y la protección de datos de carácter confidencial del adjudicatario y del resto de licitadores.

La FICYT tendrá alternativamente la facultad de declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos.

3.4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato, en la forma indicada, en plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará bajo la dirección de la FICYT. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las de las prescripciones técnicas.

4.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la FICYT.

4.2. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

La FICYT efectuará una recepción formal, determinando si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago.

4.3. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

La constatación de la correcta ejecución de la prestación contratada se llevará a cabo por la persona responsable del contrato, requiriendo, en su caso la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los servicios efectuados no se

adecuan a la prestación pactada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, FICYT podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se aplicarán las siguientes penalidades económicas:

- Primer incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 1% del precio anual del contrato.
- Segundo incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 3% el precio anual del contrato.
- Tercer incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 5% del precio anual del contrato.

4.4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por la empresa adjudicataria, de los informes y datos que se consideran en depósito, aportados, en su caso, o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la FICYT, para el mejor cumplimiento de los fines del contrato, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dichos informes y datos fueron facilitados.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a mantener estricta confidencialidad sobre los mismos y a no revelar o ceder los datos, ni aún para su conservación, o los documentos proporcionados por la FICYT, o copia de los mismos, a terceros, sin autorización expresa y por escrito, de la entidad, especialmente, de los datos de carácter personal. Esta obligación se mantendrá una vez finalizado el contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal, en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y los perjuicios directos o indirectos, sufridos por la FICYT, como consecuencia de la obligación de confidencialidad anteriormente expuesta.

Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
Modelo Declaración responsable

D. /Dña. _____ con DNI
_____, domicilio en
_____, en
nombre propio o como _____ (señalar las facultades de
representación) en representación de la empresa
_____, con C.I.F. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que ostento poder suficiente para representar a la empresa
_____.

Que la Escritura de Constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de _____ Tomo _____, folio _____, hoja número _____.

Que la empresa a la que represento cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto de la licitación.

Que ni la empresa a la que represento, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración del Principado de Asturias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que autorizo al Órgano contratante a notificarme, en su caso, la correspondiente adjudicación o cualquier otra incidencia surgida en la licitación o ejecución del contrato a través de la dirección de correo electrónico

Que autorizo al órgano de apoyo y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En caso de no constar aún en el Registro, se comprometo a aportar la documentación que se le solicite.

En _____, a ____ de _____ de 2022
(Firma y sello del licitador)

Anexo II del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Modelo de proposición económica

D. /Dña. _____ con DNI nº _____,
domicilio en _____,
en nombre propio o como _____ (señalar las facultades de
representación) en representación de la empresa
_____, con C.I.F. nº _____

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de **“Contratación de un servicio de limpieza para las oficinas de FICYT”** (Nº de expediente **CT2022-01**), y creyendo que se encuentra en situación de acudir como licitador, hace constar que conoce el presente Documento que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente estas cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa) a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta en euros:

Modelo de proposición económica		
Servicio	Precio anual sin IVA	Precio anual con IVA
Limpieza de las oficinas de FICYT		

En _____, a ____ de _____ de 2022
(Firma y sello del licitador)

Anexo III del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

a) Oferta económica		
Criterio	Puntuación máxima	Criterios de puntuación
Precio	100	Puntos = $100 \times (MO) / (OA)$ Siendo: <ul style="list-style-type: none">- MO= La oferta más económica entre las presentadas- OA = Oferta analizada
TOTAL	100	